



Resolución No. 006-AD-76

Lima, 09 de Enero de 1976

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Deporte Profesional aprobado por D.S. 017-75-ED de 13 de Agosto del presente año, -- establece el pase internacional como único medio para que los deportistas profesionales que laboran en el Perú puedan continuar prestando sus servicios en el extranjero;

Que de acuerdo con el Art. 83° del citado Estatuto, el INRED debe aprobar formularios especiales para -- solicitar los indicados pases internacionales;

De acuerdo con lo opinado por la Dirección Ejecutiva y de conformidad con el Art. 37° del D.L. 20555.

SE RESUELVE:

Artículo Unico.- APROBAR el adjunto Formulario de - Pase Internacional, que debidamente rubricado por la Dirección Ejecutiva forma parte -- integrante de la presente Resolución, y que está -- destinado a los deportistas profesionales que van a continuar desarrollando sus actividades en el extranjero.

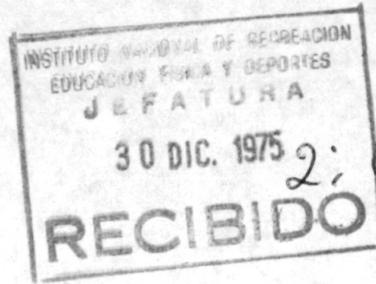
Regístrese y comuníquese.



ING. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)
LIMA - PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 320177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED



MEMORANDUM N° 1238-OAJ-75

AL : SENOR JEFE DEL INRED
DE : OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
REF. : Su Memo. N° 1032/75 de 30.12.75
ASUNTO : Proyecto de Resolución Administrativa
sobre Pase Internacional
FECHA : Lima, 30 de Diciembre de 1975

Señor:

En atención a lo expuesto en su Memorandum de la referencia, elevo con esta comunicación a su Despacho el formato de pase internacional que ha sido estructurado en coordinación con la Federación Peruana de Fútbol, siguiéndose para el efecto sus instrucciones.

En lo referente al adjunto proyecto de resolución administrativa, debo manifestarle que corresponde al formulario de solicitud de pase -- internacional a que se refiere el Art. 83° del Estatuto del Deporte Profesional y el Oficio N° 1526-75 de 16.IX.75 cursado por la Jefatura del INRED al - Presidente de la Federación Peruana de Fútbol.

Atentamente,

ERNESTO MORENO VARGAS
Abog. Jefe
Oficina de Asesoría Jurídica

PASE INTERNACIONAL

(Estatuto del Deporte Profesional Art. 83°)

I.- DATOS PERSONALES

1. Nombres y Apellidos
2. Nacionalidad L. E. L. M.
3. Lugar de Nacimiento L. T. C. SSE.
4. Fecha de Nacimiento C. Extranjería
5. Domicilio
6. (Para el caso de menores)

Padre

Tutores

II.- DATOS LABORALES

7. Asociación Deportiva
Profesional de origen
8. Domicilio
9. Período Laboral Pactado: DEL AL
10. Período Laboral Cumplido Años Meses Días
11. Explicar las causas en caso de no haberse cumplido el período laboral pactado:

III.- ENTIDAD EMPLEADORA

12. Nombre
13. País
14. Representante Oficial (Acreditado)

IV.- CONTRATO DEPORTIVO (en moneda nacional)

15. Período Laboral de: al:

16. El contratado percibirá los siguientes pagos:

a) Prima S/.

b) Sueldo Mensual S/.

c) Por otros conceptos S/.

Total S/.

V.- CONDICIONES DEL PASE INTERNACIONAL

..... abonará a la Federación
(Entidad Contratante)

Peruana de..... la suma de:

Soles oro, en pago del Pase.

VI.- El contrato ha sido aprobado por la Junta Nacional Reguladora de Expectáculos Extranjeros, según Resolución Ministerial N° de:

Nombre de la Federación Nacional
(Name des Nationalverbandes)
(Name of National Association)
(Nom de l'Association Nationale)

FEDERACION PERUANA DE FUTBOL

**PASE INTERNACIONAL (Freigabeschein) (Certificate of transfer)
(Certificat de Transfert)**

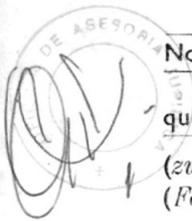
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la FIFA, certificamos: que el jugador
(Amateur, Non-Amateur, Profesional*)

(Gemäss Art. 12 des Reglementes der FIFA erklären wir dass der Spieler

(Amateur, Nicht-Amateur, Berufsspieler*)

(Nous certifions, en application de l'article 12 du Règlement de la FIFA que le joueur

(Amateur, non amateur, professionnel*)

Nombre del Jugador (Name des Spielers) (Name of Player) (Nom du joueur)

que perteneció últimamente al

(zuletzt Mitglied des)

(Formerly an (amateur, non-amateur, professional*) (player of the) (Membre en dernier lieu du)

Nombre del Club (Name des Klubs) (Name of Club) (Nom du Club)

ha cumplido debidamente sus compromisos con su club y con nuestra Federación Nacional y, como consecuencia, es libre de ejercer su actividad deportiva en otra Federación Nacional de la FIFA

(seine Verpflichtungen dem früheren Verein und dem unterzeichnenden Nationalverband gegenüber vollständig erfüllt hat und daher berechtigt ist, in einem andern Nationalverband der FIFA die sportliche Tätigkeit aufzunehmen)

(has entirely fulfilled his obligations towards his former club and towards the undersigned National Association and is free to be registered by another National Association in membership with FIFA)

(a dûment rempli ses engagements envers son ancien club ainsi qu' envers notre Association Nationale, et qu' il est par conséquent libre d' exercer son activité sportive dans une autre Association Nationale de la FIFA)

a partir del (ab) (from) (á partir du)

Fecha (Datum) (Date) (Date)

CONVENCION ESPECIAL

“El presente Pase Internacional significa que la Asociación y Club hacia el cual se transfiere el Jugador, acepta expresamente como “Convención Especial” (Artículo 12° del Reglamento de la FIFA,) las condiciones siguientes:

- a) El jugador..... está comprendido en lo dispuesto por el Artículo 3° Numeral 4° del Reglamento de la FIFA, por lo que la Federación Peruana de Fútbol podrá convocarlo para integrar su Selección Nacional. Por tanto, la Asociación y el Club para el que se le transfiriere se obligan a concederle autorización toda vez que así lo requiera la Federación Peruana de Fútbol. La misma deberá abarcar todo el tiempo necesario para representar al Perú en Campeonatos Sudamericanos y Mundiales (Eliminatorias y Finales) desde 60 (sesenta) días antes del comienzo de dichos juegos, hasta el día de su finalización. La única obligación económica del Perú en tal caso, será la de satisfacer el interés económico del jugador por el mismo monto que lo haga con los demás jugadores de su Selección Nacional y su seguro por el riesgo de vida y lesiones, del que será beneficiaria la Institución cedente, semejante también al de los demás jugadores.
- b) La Entidad contratante se obliga a solventar el pasaje de retorno al Perú del futbolista profesional, al concluir su Contrato.

La aceptación de este Pase Internacional importa la vigencia de las presentes condiciones”.

Fecha (Datum) (Date) (Date)

* táchese lo que no corresponda (Unzutreffendes streichen)
(cross out those not applicable) (biffer ce qui ne convient pas)

Copia a la FIFA (Kopie an FIFA) (Copy to FIFA) (Copie á la FIFA)

Federación Nacional
(Nationalverband)
(National Association)
(Association Nationale)